

FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No: 935990

Para cualquier referencia cite este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el **Ministerio de Economía** se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las **condiciones particulares** que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
Fiado:	GENNER DONALDO MÉRIDA SALAZAR propietario de la empresa CONSTRUCTORA EDMO
Dirección del fiado:	CANTON BETHANIA ESQUIPULAS PALO GORDO, SAN MARCOS
Contrato:	Administrativo CA 11-2023-SM del 09 de junio del 2023
Valor del contrato:	Q. 869,000.00 (ochocientos sesenta y nueve mil quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Arrendamiento de Medios de Transporte Tipo Camion de Volteo y Maquinaria para Conservacion Carreteras de Terracería del Municipio de Todos Santos Cuchumatan, Huehuetenango.
Plazo del contrato:	Dos (2) meses calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del contrato.
Monto afianzado:	Q. 86,900.00 (ochenta y seis mil novecientos quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que **corresponda**, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su **Reglamento**, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia **simultáneamente** con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad **Beneficiaria** extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los **artículos** 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; **afianzadora** como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., **conforme** al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la **jurisdicción** de los **tribunales** de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 12 días del mes de Junio del año 2023

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo **Gubernativo** emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución **JM-30-2012** de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2458002

1 / 5 beneficiario

@abepsnv

Guatemala, 12 de Junio del 2023

Señores
MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 935990
Fiado: GENNER DONALDO MÉRIDA SALAZAR propietario de la empresa CONSTRUCTORA EDMO
Monto afianzado: Q 86,900.00
Fecha de emisión: 12 de Junio del 2023

Atentamente,


Firma Autorizada

